

les concede en la condición decima) y no ha  
querido establecer otras atribuciones impidiendo q.  
tengan de tener propia medida, valiéndose  
al efecto de las personas q. han tenido por con-  
veniente, pues nunca se ha visto q. acompañen  
naran a unidos como corredores, en presencia  
de los derechos del rematante. Así se han  
comprendido el texto de otras condiciones, y en  
ello no se ha atendido este Ayuntamiento q.  
á lo escrito, sin sin misurirse a interpretarlo de  
esta ó de la otra manera, solo si procurando no  
se infieran perjuicios al vecindario. En el  
mismo caso que con respecto al Andén, se en-  
cuentra la adjunta solicitud, si bien con más  
favorable circunstancia, pues en ella se  
obliga Bartolomé Valero y Fernández a acep-  
tar la responsabilidad de Luis Rodenac, bajo  
las mismas condiciones del pliego y por  
el precio del Remate, esto es los ochos mil se  
iscientos reales. Como incidente del  
mismo negocio lo pasa esta corporación á  
manos de D. J. por si lo toma en consideración y tiene para dar mayor latitud  
al mismo.

Por el Regidor Pd. Cristoval Sanchez Valero

